

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACION A TERCEROS

El presente justificante acredita la comunicación, a instancias del/los compareciente/s, del documento autorizado con los siguientes datos:

Negocio Jurídico: **PODER PARA PLEITOS**

Protocolo: **4848 / 2021**

Fecha autorización: **30/09/2021**

Notario: **Esperanza Rodríguez, Antonio de la**

Notaría: **Calle Diego de León, número 45 P. 1º**

Permitiendo a la Administración Pública, Judicial o institución correspondiente la obtención de la copia electrónica a través del Código Seguro de Verificación (CSV):



202109306be140019f31e4f5

En el documento autorizado citado, se indica/n como otorgante/s:

FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY con número de documento identificativo N0074691G

Y como apoderado/s:

PABLO DABROWSKI PEREZ

DIAGO BASCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CARLOS BLANCO SÁNCHEZ DE GUZMÁN

IGNACIO ORQUÍMEZ CENILLO

ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO

ELIANA MEDINA CUADROS

ANTHONY LONOR VILLAZQUEZ CARRASCO

JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LOPEZ

NATALIA FERRER LORENTE

IGNACIO MONTES REIG

MANUEL SEVILLA FLORES

PEDRO ARCAS BARNES

IGNACIO ALONSO CANO con número de documento identificativo sin informar

ELIAS VADILLO PÉREZ con número de documento identificativo sin informar

CRISTINA CASTRO DEL BARRIO con número de documento identificativo sin informar

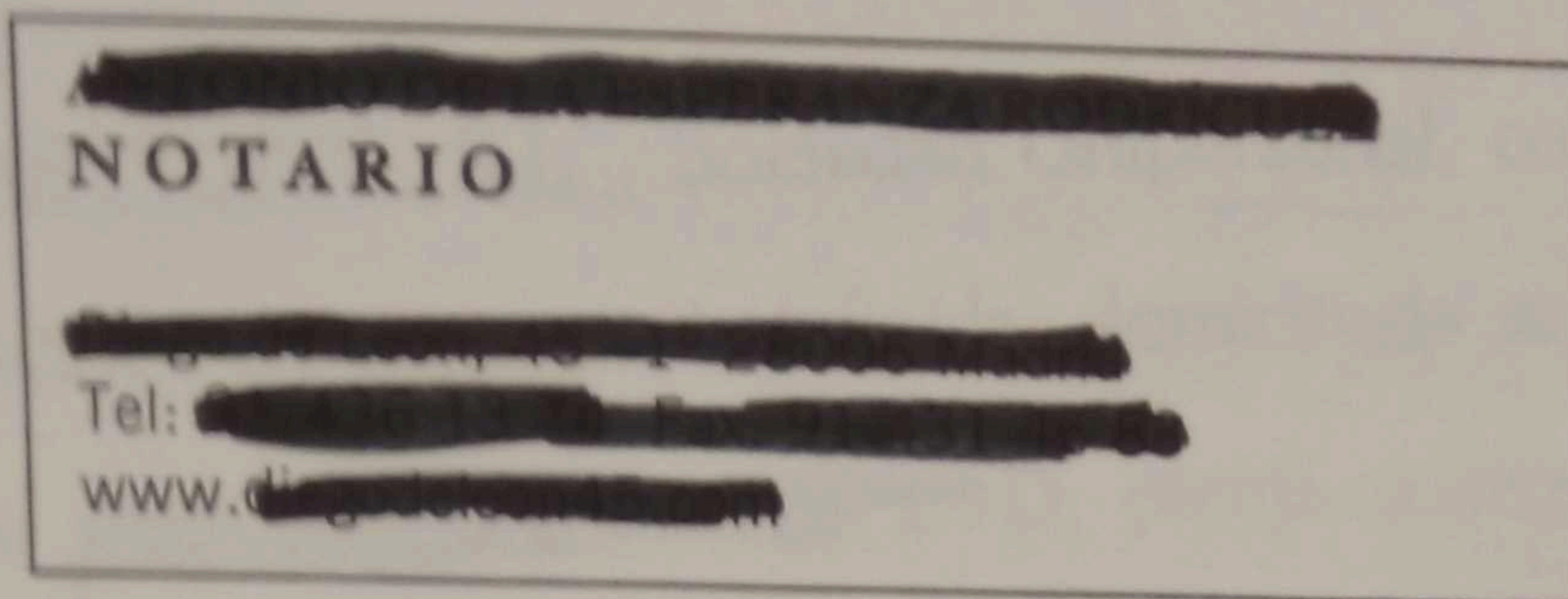
ANDRÉS GARCÍA SALA con número de documento identificativo sin informar

ANA M. LÓPEZ MONTAÑA con número de documento identificativo sin informar

ANTHONY LONOR VILLAZQUEZ CARRASCO con número de documento identificativo sin informar

RAÚL PÉREZ TEROL con número de documento identificativo sin informar

ES COPIA SIMPLE



NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.—

PODER PARA PLEITOS otorgado por la sociedad
"[REDACTED] FINANCE DESIGNATED ACTIVE
COMPANY".

En la Villa de MADRID, mi residencia, a treinta de septiembre de
dos mil veintiuno.

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital.

= COMPARECENCIA =

Doña [REDACTED] Calvo Freijanes, nacida el día 24 de octubre de
1963, casada, Directora General, y con domicilio a estos efectos en
[REDACTED], C.P. [REDACTED], calle [REDACTED] y con D.N.I.
número [REDACTED].

Don [REDACTED] Delgado Delgado, nacido el día 18 de agosto de
1974, casado, Director Financiero, y con domicilio a estos efectos en
[REDACTED], C.P. [REDACTED], calle [REDACTED] y con D.N.I.
número [REDACTED].

Los identifico por sus respectivos DD.NN.I.

INTERVIENEN en nombre y representación como apoderados
mancomunados de la mercantil "[REDACTED]"

=====

=====

CONSULTING, S.L., Sociedad Unipersonal, con [REDACTED],
española, de duración indefinida, domiciliada en [REDACTED],
calle [REDACTED], 1ª D, planta cuarta, constituida mediante
escritura otorgada el día 7 de Enero de 2.009, ante el Notario de
Madrid Don Federico Garayalde Niño, con el número 1 de protocolo,
que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2636,
folio 36, Sección 8ª, hoja número **M-474604**, inscripción 1ª. —

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, los servicios
de cobro por cuenta de terceros de las cantidades que a los mismos les
pudieran ser debidas, representadas mediante cualquier tipo de
documento. —

Hacen uso en este acto del poder, que aseguran vigente, conferido
a su favor, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid,
Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 1 de junio de 2.015,
con el número 3.052 de su protocolo, de la que tengo a la vista copia
autorizada e inscrita (inscripción 17ª de la mencionada hoja social) y a
tenor de la misma se encuentran facultados **mancomunadamente** para
los actos contenidos en el presente poder para pleitos. —

Yo, el Notario, juzgo suficientes las facultades representativas
acreditadas para este poder para pleitos. —

Manifiesta/n asimismo el/los representante/s de la Sociedad que:—

- no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las
restantes circunstancias de identificación de la entidad que
representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los

=====

consignados en este documento público.

- se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real a efectos de lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, según consta en el acta autorizada el día 20 de Julio de 2017, por el Notario de Madrid Don Miguel Yuste Rojas, como sustituto de su compañero de residencia y para su protocolo, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 4.000 de protocolo, y que no se ha modificado el contenido de la misma.

- "[REDACTED] Sociedad Unipersonal, con [REDACTED], es apoderada de [REDACTED] [REDACTED], sociedad irlandesa válidamente constituida y vigente con arreglo a las Leyes de Irlanda, con domicilio social en el edificio [REDACTED] de la Avenida [REDACTED] e inscrita en el Registro de Sociedades de Irlanda con el número 596118 y con NIF español [REDACTED]

La Sociedad tiene por objeto, la compraventa de Carteras.

- Hace uso del poder otorgado el día 23 de septiembre de 2021, ante el Notario de Dublin (Irlanda), Don [REDACTED], por los representantes de "[REDACTED] CO [REDACTED], en favor de "[REDACTED]

CONSULTING, S.L., ésta, se encuentra facultada para conferir poderes y nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales con las facultades acostumbradas en los poderes para pleitos y con las especiales que en cada caso se requieran, así como ejercitar todo tipo de acciones e interponer toda clase de recursos ante cualquier juzgado o tribunal del Reino de España._____

Del reseñado poder, me exhiben original, redactado en inglés, idioma que Yo, el Notario, conozco en lo pertinente, que se encuentra pendiente de la apostilla, según la Convención de la Haya, de lo que advierto, y del que deduzco fotocopia fiel y exacta que **dejo unida a esta matriz.**_____

Tienen, a mi juicio, capacidad para esta escritura de PODER PARA PLEITOS.

= DISPOSICIONES =

“~~CONFIERE PODER JUDICIAL~~” aquí representada, confiere poder judicial y su representación a favor de los siguientes señores Procuradores de los Tribunales de:_____

- ~~ABOGADO~~; Don ~~Daniel Delgado Poma~~ y ~~Don~~

~~Don~~; _____

- DE MADRID: Don ~~Carlos Blanco Sánchez de Guzmán~~, Don ~~Enrique~~

~~Ortiz Cadenilla~~ y Don ~~Arribas Bernaldo Huete~~, Doña ~~Elena Medina~~

~~García~~, Doña ~~Concha Leonor Velázquez Carrasco~~, Don ~~José María~~

~~Jiménez López~~, Doña ~~Ana Tardieu Lorenzo~~; _____

- VALENCIA: Doña Elena Gil Bayo y Don Ignacio Montés Reig;—

=====

=====

- MURCIA: Don Manuel Sevilla Flores y Don Pedro Arcas Barnes. _____

Y especialmente a favor de los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Don Ignacio Alonso Cano, Doña Belén Vadillo Pérez, Doña Cristina Castro del Barrio, Don Alejandro Negro Sala, Doña Ana Mullor Montava, Doña Adaya-María Esteban Ruiz y Don Raul Pérez Terol. _____

Para que puedan comparecer y estar en juicio solidariamente con facultades de poder general para pleitos, es decir, para que activa o pasivamente, como parte principal, litisconsorte, tercero, coadyuvante o en el concepto que fuere, puedan intervenir y actuar ante toda clase de Jueces, Juzgados, Audiencias, Magistraturas, Tribunales, Oficinas, Fiscalías, Funcionarios, Dependencias, Centros, Delegaciones, Ministerios, Comisarías, Organismos Estatales o Autonómicos, de Provincia, Municipio o cualesquiera entidades Locales, Autoridades Eclesiásticas, Notarios, Registros, Administraciones de Hacienda, Tesorerías, Seguridad Social y Autoridades de cualquier ramo, grado y jurisdicción, incluidas las castrenses, la Civil, contenciosa y voluntaria, penal —por denuncia, querella o como parte civil—, gubernativa, contenciosa y económico-administrativa, canónica, social o del trabajo

=====

